

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL DEPORTE DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de sus propios fines y cuya creación fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de Julio de 1997.

La Fundación Andalucía Olímpica tiene por objeto, según sus Estatutos (artículo 6), la consecución de los siguientes fines de interés general:

a) El desarrollo e impulso del Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.

b) El incremento de la práctica deportiva y el deporte en la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.

c) La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.

Para el cumplimiento de los fines señalados, el Patronato determinará las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a su juicio, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Habiéndose determinado adecuada y conveniente la especial colaboración con el Comité Olímpico Español para ejecutar y desarrollar en Andalucía aquellos eventos, actividades y programas que se convengan y el fomento del Deporte de alto nivel y alto rendimiento en Andalucía con la finalidad de que los atletas andaluces participen con éxito en las máximas competiciones deportivas, en la sesión de Patronato de 28 de noviembre de 1997 se aprobó la creación del Plan Andalucía Olímpica, un programa permanente de apoyo al deporte de rendimiento en Andalucía.

El Plan Andalucía Olímpica se puso en marcha en 1998 otorgando en esa primera edición becas a 103 deportistas y técnicos andaluces partiendo de los Criterios de Selección elaborados y propuestos al Patronato por la Comisión Deportiva, órgano asesor. Desde ese año y hasta 2013, el Plan Andalucía Olímpica, junto al Plan Paralímpicos Andaluces creado en 1999 y con el que se fusionó en 2009, ha otorgado 4.004 becas y gastado 9,46 millones de euros, lo cual ha contribuido al aumento significativo de deportistas andaluces en los planes nacionales ADO y ADOP, y en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales.

En Patronato de 17 de julio de 2014, se aprobaron las Bases del Plan Andalucía Olímpica para el período 2014-2016, con los siguientes objetivos:

1.º Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Río 2016 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de PyeongChang 2018.

2.º Conseguir que más deportistas andaluces ingresen en el Plan ADO y en el Plan ADOP.

3.º Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz.

Para cumplir tales objetivos, se establecieron las siguientes directrices del programa para este período:

a) Apoyar a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpico y paralímpico nacionales en 2016 y 2018.

b) Formar y apoyar a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.

c) Incentivar a los entrenadores del Plan Andalucía Olímpica mediante el otorgamiento de ayudas destinadas a su formación técnico-deportiva.

Con estas directrices, el Plan Andalucía Olímpica 2014-2016 propone un conjunto de ayudas al deporte andaluz de rendimiento con la finalidad de mejorar cualitativamente las condiciones que inciden en el rendimiento en la competición, y articuladas en tres puntos:

- 1.º Becas a deportistas.
- 2.º Ayudas a técnicos.
- 3.º Servicios generales.

El Patronato de la Fundación aprobó en sesión de 30 de noviembre de 2015 el Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2016, en el cual se contempla la realización del Plan Andalucía Olímpica 2016.

A tal fin, el 28 de enero de 2016 se constituyó la Comisión Técnica Deportiva, según la normativa específica aprobada por el Patronato de la Fundación de 17 de julio de 2014, al objeto de elaborar, por encomienda de este órgano, la propuesta de Bases del Plan Andalucía Olímpica 2016, conteniendo los criterios de selección de deportistas y técnicos, con arreglo a las Bases del Plan Andalucía Olímpica para el período 2014-2016, así como la propuesta de Calendario del programa en relación a su convocatoria, publicación y concesión de las ayudas.

La propuesta de Bases del Plan Andalucía Olímpica 2016 y la propuesta de Calendario del Plan fueron elevadas a la Comisión Ejecutiva de la Fundación Andalucía Olímpica, la cual, en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Patronato de 30 de noviembre de 2015, aprobó ambas propuestas, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión extraordinaria de 11 de febrero de 2016.

A resultados de lo cual, de conformidad con la habilitación otorgada por el Patronato de 30 de noviembre de 2015, dentro del punto 5.º del orden del día, y elevada a escritura pública de 21 de diciembre de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de la publicación.

La publicación de la convocatoria de becas y ayudas al deporte del Plan Andalucía Olímpica durante el ejercicio 2016, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición adicional única. Fecha y medio de publicación.

La publicación se hará efectiva en la web de la Fundación Andalucía Olímpica (www.fundacionandaluciaolimpica.org) el 15 de febrero de 2016.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.

Antonio Fernández Martínez
Patrono representante

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL DEPORTE DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA, DURANTE EL EJERCICIO 2016

Artículo 1. Objeto y ámbito de la convocatoria.

La convocatoria de becas y ayudas al deporte del Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016, tiene por objeto el apoyo al deporte de rendimiento en Andalucía en los términos indicados en el preámbulo de esta disposición.

La convocatoria tiene carácter general, pudiendo acogerse a la misma, como beneficiarios, aquellos deportistas y técnicos que cumplan los Requisitos Generales de Entrada y los Criterios Técnicos de Selección para cada tipo de ayuda.

Artículo 2. Instancias implicadas.

El Plan Andalucía Olímpica es un programa permanente de apoyo al deporte de rendimiento en Andalucía en el que participan las siguientes instancias, cada una de ellas con las funciones que se exponen:

a) La Fundación Andalucía Olímpica:

1.ª Obtener la financiación necesaria para el desarrollo del Plan Andalucía Olímpica.

2.ª Seleccionar a los beneficiarios a través de su Comisión Técnica Deportiva.

3.ª Prestar y/o gestionar los servicios generales a los beneficiarios.

4.ª Realizar el seguimiento de la correcta aplicación de los recursos destinados al Plan, reservándose la capacidad de verificar la adecuada preparación de los deportistas beneficiarios.

5.ª Realizar el seguimiento deportivo de los beneficiarios.

6.ª Revocar la ayuda concedida cuando el beneficiario haya incumplido alguno de los requisitos exigidos o injustificadamente el proyecto deportivo presentado junto a la solicitud.

b) Las Federaciones Deportivas Andaluzas:

1.ª Ser responsables del seguimiento, control y atención de los beneficiarios del Plan.

2.ª Aportar la documentación que sea requerida desde la Fundación Andalucía Olímpica.

c) Los deportistas y técnicos beneficiarios:

1.ª Cumplir la normativa para el mantenimiento dentro del programa.

2.ª Ser ejemplo para la sociedad andaluza en el ejercicio activo de los valores del deporte.

Artículo 3. Procedimiento.

La convocatoria del Plan Andalucía Olímpica se articulará mediante el siguiente procedimiento:

1.º Publicación de la convocatoria.

2.º Presentación a la Comisión Técnica Deportiva de las propuestas de deportistas y técnicos optantes a las ayudas, por parte de las Federaciones Deportivas Andaluzas o bien los deportistas y técnicos solicitantes.

3.º Selección provisional de beneficiarios de las ayudas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva.

4.º Publicación de la selección provisional de beneficiarios de las ayudas y apertura del plazo para presentación de alegaciones y enmiendas.

5.º Revisión de las alegaciones y enmiendas presentadas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva, y emisión de propuesta de selección definitiva de beneficiarios de las ayudas.

6.º Elevación de la propuesta de selección definitiva de beneficiarios a la Comisión Ejecutiva, para su aprobación.

7.º Publicación de la selección definitiva de beneficiarios.

8.º Materialización de las ayudas.

9.º Seguimiento del programa deportivo de los deportistas beneficiarios y aplicación de la normativa referente al mantenimiento dentro del programa.

Artículo 4. Requisitos Generales de Acceso.

Todos los deportistas y técnicos propuestos a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales de Acceso:

a) Deportistas:

1.º Practicar una modalidad deportiva, especialidad y prueba incluida en los programas deportivos de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro 2016, Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018 o Juegos Paralímpicos de Invierno de PyeongChang 2018.

2.º Estar incluido, dentro del estamento de Deportistas, en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente a 2015. En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en dichos listados, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando, en todo caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, entre ellos, de forma ineludible, tener la condición de andaluz en base al Estatuto de Autonomía de Andalucía y estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por su federación deportiva andaluza.

3.º No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de la Consejería de Turismo y Deporte y/u otro estamento perteneciente al sector público andaluz.

4.º No ser beneficiario del Plan ADO en el año de la concesión de la ayuda.

5.º No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el año de la concesión de la ayuda.

6.º No estar retirado de la competición deportiva activa.

b) Técnicos:

1.º Estar incluido dentro del estamento de Entrenadores-Técnicos en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente a 2015. En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Entrenador-Técnico de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en dichos listados, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando, en todo caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, entre ellos, de forma ineludible, tener la condición de andaluz en base al Estatuto de Autonomía de Andalucía y estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por su federación deportiva andaluza.

2.º Ser entrenador del deportista por el que se presenta a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica.

Artículo 5. Ayudas.

El Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016, tendrá los siguientes tres tipos de ayudas, las cuales nunca podrán ser acumulables:

a) Becas PAO. Ayudas económicas por importe único de 2.000 euros, otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido

durante el año 2015 alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria.

b) Becas Future. Ayudas económicas por importe único de 1.000 euros, otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido durante el año 2015 alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria o bien que posean una trayectoria deportiva valorada en términos de progresión por la Comisión Técnica Deportiva y compatible con los objetivos 1. y 2. y directrices a) y b) de las Bases del Plan Andalucía Olímpica para el período 2014-2016, indicados en el preámbulo de esta convocatoria.

c) Ayudas a Técnicos. Ayudas consistentes en el acceso a los cursos específicos que se organicen por el Instituto Andaluz del Deporte, otorgadas a los técnicos que, reuniendo los Requisitos Generales de Entrada al Plan, hayan cumplido los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria.

De forma adicional, todos los beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica tendrán acceso libre y gratuito a los siguientes servicios generales:

a) Tramitación de alta en la Oficina del Deportista del Comité Olímpico Español, en función de los criterios específicos de incorporación a la misma.

b) Asesoramiento fiscal en temas relacionados con la práctica deportiva del beneficiario.

c) Preparación de currículum deportivo.

Tales servicios generales serán gestionados por el personal técnico de la Fundación, el cual llevará a cabo su tramitación y gestión de forma diligente y personalizada, manteniendo un registro individual de los servicios prestados, que se incorporarán a la ficha de seguimiento del deportista y entrenador.

Para el acceso a estos servicios, el beneficiario deberá solicitarlo a la Fundación mediante correo electrónico a la dirección que se pondrá a su disposición.

Artículo 6. Criterios Técnicos de Selección.

Las ayudas del Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016, se concederán a los deportistas y técnicos que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido los Criterios Técnicos de Selección establecidos para cada tipo de ayuda.

Estos criterios técnicos atienden al carácter olímpico y paralímpico de la modalidad deportiva, especialidad y prueba, estipulándose los tres tipos generales de prueba que establece el Decreto 336/2009, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía (BOJA n.º 200, de 13/10/2009):

a) Pruebas individuales. Incluye aquellas pruebas en las que un deportista es responsable directo, a través de su ejecución y estrategia, del resultado en la competición deportiva.

b) Pruebas equipo I. Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas deportes colectivos.

c) Pruebas equipo II. Incluye las modalidades, especialidades y/o pruebas de deportes colectivos.

1. Podrán percibir Beca PAO los deportistas que hayan logrado en el año 2015 uno de los méritos establecidos para cada tipo de prueba:

a) Para pruebas olímpicas individuales:

1.º Clasificación entre el 9.º y el 16.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

2.º Clasificación entre el 7.º y el 12.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

b) Para pruebas olímpicas de equipo I:

1.º Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

2.º Clasificación entre el 7.º y el 10.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

c) Para pruebas paralímpicas individuales:

1.º Clasificación entre el 5.º y el 12.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

2.º Clasificación entre el 1.º y el 8.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

d) Para pruebas paralímpicas de equipo I:

1.º Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

2.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

e) Para pruebas paralímpicas de equipo II:

1.º Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

2.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

2. Podrán percibir Beca Future los deportistas que hayan logrado en el año 2015 uno de los siguientes méritos en una prueba olímpica de tipo individual o de equipo I, o una prueba paralímpica de tipo individual, de equipo I o de equipo II:

1.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato del Mundo de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

2.º Clasificación entre el 1.º y el 3.º puesto del Campeonato de Europa de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

Podrán percibir igualmente Beca Future aquellos deportistas que posean una trayectoria deportiva acreditada y compatible con los objetivos 1. y 2. y directrices a) y b) de las Bases del Plan Andalucía Olímpica para el período 2014-2016, indicados en el preámbulo de esta convocatoria, y cuenten con la preceptiva valoración por parte de la Comisión Técnica Deportiva, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. Podrán percibir Ayuda a Técnicos los entrenadores que sean responsables directos de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de al menos un deportista beneficiario de Beca PAO en el Plan Andalucía Olímpica en curso.

En ningún caso podrán acceder a estas ayudas personas que ejerzan funciones de dirección técnica en una federación deportiva.

Artículo 7. Presentación de propuestas.

Las propuestas a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016, deberán ser presentadas por las Federaciones Deportivas Andaluzas o bien los deportistas y técnicos solicitantes, dirigidas a la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección: Fundación Andalucía Olímpica. C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Cada propuesta individual deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016 (según modelo).

b) Proyecto deportivo del deportista para la temporada 2016, en el que debe constar el régimen y lugar de entrenamientos, programa de concentraciones y competiciones previstas, y objetivos propuestos en cuanto a resultados competitivos (según modelo).

c) Currículum general de la trayectoria deportiva (según modelo).

d) Declaración responsable y, en los casos de propuestas de deportistas o técnicos no incluidos en los listados de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía, justificación de dicha no inclusión (según modelo) y la documentación exigida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El plazo para la presentación de propuestas comienza el 16 de febrero de 2016, a las 9:00 horas, y concluye el 14 de marzo, a las 15:00 horas.

Artículo 8. Publicación de la selección de beneficiarios.

Tras estudio de las propuestas recibidas y redacción por parte de la Comisión Técnica Deportiva, la Fundación Andalucía Olímpica publicará en su web la selección provisional de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica, desde cuya publicación se concederá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones y enmiendas.

Dichas alegaciones y enmiendas deberán realizarse mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Técnica Deportiva del Plan Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección: Fundación Andalucía Olímpica. C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

La Comisión Técnica Deportiva resolverá todas y cada una de las alegaciones y enmiendas, siendo inapelables sus decisiones y acuerdos. Igualmente le corresponderá la interpretación y alcance de las bases del Plan Andalucía Olímpica.

Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas, se publicará la selección definitiva de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica, durante el ejercicio 2016. Asimismo, se informará a los beneficiarios de la fecha, hora y lugar para la firma del documento de compromiso y de aceptación de las ayudas, y la percepción de las mismas.

Excepcionalmente, podrá otorgarse un plazo adicional para la formalización de dicho documento a título particular y por causas debidamente justificadas. Cumplido este plazo, la inasistencia del deportista se entenderá como una renuncia a la ayuda a todos los efectos.

El documento de compromiso contendrá los deberes y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica durante el año de concesión de la ayuda. A título enunciativo, no exhaustivo:

1.º La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.

2.º El mantenimiento de un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo.

3.º El mantenimiento de los Requisitos Generales de Entrada que le han dado derecho a la misma.

4.º Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su Federación Deportiva Andaluza y su Federación Deportiva Española.

5.º Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del

programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

6.º La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del deportista para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales.

7.º La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de ésta.

8.º No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.

9.º La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y valores en las acciones de divulgación social que el deportista lleve a cabo.

El incumplimiento de los beneficiarios de alguna de sus obligaciones podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica y, en su caso, a la devolución del importe de la beca.



ANEXO I.A
Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2016 (Deportistas)

Apellidos:	...		
Nombre:	...	N.I.F.:	...
Fecha nacimiento:	...		
Lugar nacimiento:	...		
Domicilio:	...		
Localidad:	...		
Código postal:	...	Provincia:	...
Teléfonos:	...		
Correo electrónico:	...		
Nivel académico:	...		
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
...			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
...			
Deporte:	...	Especialidad:	...
Entrenador:	...		
Club:	...		

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2016, una ayuda del tipo que se indica (marcar una opción), justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico especificado:

- Beca PAO:** Por haber conseguido en 2015 el siguiente resultado: ...
- Beca Future:** Por haber conseguido en 2015 el siguiente resultado: ...
- Beca Future:** Por la trayectoria deportiva que presenta en el currículum adjunto.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo.: _____

D. _____, con D.N.I. n.º _____,
en su calidad de _____ de la Federación Andaluza de _____,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud, en el proyecto deportivo del deportista para la temporada 2016 y en el currículum general de la trayectoria deportiva, declarando además haber informado al deportista de las bases de la convocatoria de ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2016, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma y Sello)

Fdo.: _____



ANEXO I.B
Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2016 (Técnicos)

Apellidos:	...		
Nombre:	...	N.I.F.:	...
Fecha nacimiento:	...		
Lugar nacimiento:	...		
Domicilio:	...		
Localidad:	...		
Código postal:	...	Provincia:	...
Teléfonos:	...		
Correo electrónico:	...		
Nivel académico:	...		
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
...			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
...			
Deporte:	...	Especialidad:	...
Deportista al que entrena:	...		

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2016, una Ayuda a Técnico, justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico de ser responsable directo de la planificación, preparación y seguimiento deportivo del siguiente deportista, solicitante de Beca PAO en el Plan Andalucía Olímpica 2016:

...

Certificando, además, que no ejerce funciones de dirección técnica en ninguna federación deportiva en 2016.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo.: _____

D. _____, con D.N.I. n.º _____, en su calidad de _____ de la Federación Andaluza de _____,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud, en el proyecto deportivo del deportista para la temporada 2016 y en el currículum general de la trayectoria deportiva, declarando además haber informado al deportista de las bases de la convocatoria de ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2016, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma y Sello)

Fdo.: _____



ANEXO II
Proyecto deportivo para la temporada 2016 (Deportistas)

ENTRENAMIENTOS

Lugar habitual:	...
Localidad:	...
Régimen horario:	...
Entrenador:	...

CONCENTRACIONES PREVISTAS

Fechas aproximadas	Lugar	Organizada por
...

COMPETICIONES PREVISTAS

Fechas aproximadas	Lugar	Evento
...

OBJETIVOS EN CUANTO A RESULTADOS COMPETITIVOS

1: ...
2: ...
3: ...
4: ...
5: ...

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo.: _____



ANEXO IV
Declaración responsable

D. _____, con D.N.I. n.º _____, solicitante de una ayuda dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2016,

DECLARA:

Estar incluido, dentro del estamento de _____ (deportistas/técnicos), en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al _____ (primer/segundo) listado de 2015.

No estar incluido en ninguna Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2015, por los siguientes motivos:

Por lo que, reuniendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de _____ (deportista/técnico) de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía, SOLICITO a la Comisión Técnica Deportiva considere mi solicitud, presentando junto a la misma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

No ser beneficiario de ninguna ayuda económica por parte de la Consejería de Turismo y Deporte y/u otro estamento perteneciente al sector público andaluz.

No ser beneficiario del Plan ADO en 2016.

No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en 2016.

No estar retirado de la competición deportiva activa.

Estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Andaluza de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo.: _____